

c) Altura máxima permitida: Se permitirá alcanzar la altura máxima de 26,00 m.
H máx.: 26,00 m.

5.4.3 Edificios de perímetro semilibre

Se deberá cumplir con lo establecido en el párrafo 4.4.3 inc. a).

5.5 Usos permitidos

Residencial: vivienda individual y colectiva, baulera.

Comercio minorista: ídem Zona 2b, productos de abasto, ferretería.

Servicios: consultorio y estudios profesionales;

garaje comercial;

playas de estacionamiento;

lavandería - tintorería (recep.);

personales directos; peluquería;

Educación: preescolar - primaria; secundaria; guardería.

Sanidad: centro médico; casa de reposo; laboratorio médico.

Esparcimiento: canchas de tenis y de frontón con raqueta. □

□ Ver Resolución CPU A-46/982 B.M. 16.885

En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley 123, sus modificatorias y ampliatorias.

6) ZONA 4 (Z4)

6.1 Delimitación: según Plano N° 5.4.6.21, la zona Z4 se halla delimitada por el eje de la calle Arévalo, eje de la calle Nicaragua, parcelas frentistas a ambas aceras de la calle Fitz Roy, eje de la calle Costa Rica, eje de la calle Humboldt, eje de la calle Charcas, eje de la calle Carranza y eje de la calle Paraguay hasta su intersección con la calle Arévalo.

6.2 Carácter urbanístico: Zona destinada a la localización de vivienda de alta densidad, con equipamiento comercial y de servicios a nivel zonal.

6.3 Estructura parcelaria: Ídem Zona 3.

6.4 Morfología edilicia: Se admiten edificios entre medianeras, de perímetro libre y de perímetro semilibre.

6.4.1 Edificios entre medianeras

a) Ocupación del suelo de la parcela: El área edificable surge de lo graficado en los Planos N° 5.4.6.21 c1, c2 y c5. El retiro de frente graficado en dichos Planos será de cumplimiento optativo.